



Ministerio de Educación

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N° 686



BUENOS AIRES, 10 JUN 2008

VISTO el Expediente N° 11674/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD DEL CEMA solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional del título de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, conforme la Resolución Rectoral N° 10 del 25 de julio de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la presentación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD DEL CEMA ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD DEL CEMA cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

686



Decreto N° 576/96, debe comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Rectorado de la UNIVERSIDAD DEL CEMA ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29. inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada, sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido transmitida con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional del título de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, a expedir por la UNIVERSIDAD DEL CEMA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede de la Universidad, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el Anexo II de la presente Resolución.

*J. Sosa*  
*D. Díaz*  
*S. Sosa*



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

J. S. A. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

686

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



6 8 6



Ministerio de Educación

ANEXO I

UNIVERSIDAD DEL CEMA  
Carrera: LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO  
Primer Cuatrimestre

MATERIA	TOTAL DE HORAS	
	TEORICAS	PRACTICAS
Matemática I	68	34
Economía I	68	34
Lógica y Metodología de las Ciencias	68	34
Elementos de Ciencias Políticas	68	34

Segundo Cuatrimestre

MATERIA	TOTAL DE HORAS	
	TEORICAS	PRACTICAS
Comunicación Escrita en Ciencias Sociales	68	34
Economía II	68	34
Historia I	68	34
Elementos de Administración Pública	68	34

Total de horas 1er. Año: 816 hs.

SEGUNDO AÑO  
Primer Cuatrimestre

MATERIA	TOTAL DE HORAS	
	TEORICAS	PRACTICAS
Microeconomía I	68	34
Historia II	68	34
Estadística I	68	34
Ciencia Política I	68	34

J. Su  
D  
S



Ministerio de Educación

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

686



**Segundo Cuatrimestre**

MATERIA	TOTAL DE HORAS	
	TEORICAS	PRACTICAS
Introducción a las Relaciones Internacionales	68	34
Historia del Pensamiento Económico	68	---
Sociología	68	---
Teoría del Desarrollo	68	---

Total de horas 2do. Año: 714 hs.

**TERCER AÑO**

**Primer Cuatrimestre**

MATERIA	TOTAL DE HORAS	
	TEORICAS	PRACTICAS
Historia Política Argentina	68	34
Historia del Pensamiento Político	68	34
Relaciones Internacionales	68	34
Política Exterior Argentina	68	---

**Segundo Cuatrimestre**

MATERIA	TOTAL DE HORAS	
	TEORICAS	PRACTICAS
Ciencia Política II	68	---
Instituciones del Derecho	68	---
Sistemas Políticos Comparados	68	34
Relaciones Económicas Internacionales	68	34

Total de horas 3er. Año: 714 hs.

**CUARTO AÑO**

**Primer Cuatrimestre**

MATERIA	TOTAL DE HORAS	
	TEORICAS	PRACTICAS
Derecho Constitucional	68	---
Organización y Derecho Internacional	68	34
Elementos de Marketing Político	68	34
Materia Optativa I	68	---

J. SW.  
JR.



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

6 8 6



Ministerio de Educación

**Segundo Cuatrimestre**

MATERIA	TOTAL DE HORAS	
	TEORICAS	PRACTICAS
Relaciones Internacionales Latinoamericanas	68	---
Tópicos Política Mundial	68	34
Seminario de Tesis	68	34
Materia Optativa II	68	---

**Total de horas 4to. Año: 680 hs.**

**Requisitos de egreso:** Aprobar la totalidad de las asignaturas y presentar y aprobar el Seminario de Tesis en forma individual o conjunta.

**TOTAL DE HORAS: 2924 hs.**

J. S. N.  
F. O. S.

**Título: LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**



"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

Ministerio de Educación

6 8 6



## ANEXO II

### ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DEL CEMA

- Asesorar y gestionar organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales, y empresas públicas y privadas.
- Desempeñarse en la diplomacia.
- Diseñar, implementar y evaluar estrategias de política exterior argentina.
- Realizar estudios e investigaciones tendientes a producir nuevas ideas desde el campo de las relaciones internacionales tanto sobre problemáticas nacionales, como regionales y globales; y a la reinterpretación de los procesos políticos internacionales en el marco de los nuevos paradigmas culturales.

J. S. N.